

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0025673

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: BOGOTÁ FÚTBOL CLUB

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: PRENDAS DEPORTIVAS PARA VESTIR; ZAPATOS ATLÉTICOS; ZAPATOS DEPORTIVOS; SANDALIAS; GORRAS; CACHUCHAS; SOMBREROS; PAVAS; VISERAS; VESTIDOS DE BAÑO; SALIDERAS DE BAÑO; BATAS PARA LA PLAYA; ROPA DE PLAYA; BÓXER DE BAÑO PARA HOMBRE; PANTALONETAS; CAMISETAS; BUZOS; ESQUELETOS; SUDADERAS; TOPS; BICICLETEROS; PONCHOS; VESTIDOS; CAMISAS; BLUSAS; CORBATAS; PANTALONES; PAÑOLETAS; ABRIGOS; GABARDINAS; FALDAS; CHAQUETAS; SACOS; JEANS; OVEROLES; CHALECOS; ROPA; ROPA INTERIOR; ROPA ÍNTIMA; FALDAS; FALDAS DE JEANS; ROPA PARA DORMIR; CALENTADORAS PARA LAS PIERNAS; CAMISAS PARA DORMIR; BATAS PARA DORMIR O PIJAMAS; MEDIAS; PANTUFLAS; GUANTES; BUFANDAS PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS.

41: ESCUELAS DEPORTIVAS; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y RECREATIVOS; CELEBRACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN; CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTOS EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS; ALQUILER DE CAMPOS DE DEPORTE; CAMPAMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO; ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE ENSEÑANZA DEPORTIVA; SERVICIO DE CLUBES DEPORTIVOS.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BOGOTA FUTBOL CLUB S.A

AV. AMÉRICAS # 40-50
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sindy Carolina Perdomo Vela, Avenida Calle 26 #69-63, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.